



PERÚ

CONAFU

Consejo Nacional para la Autorización de Funcionamiento de Universidades

UNAM

Universidad Nacional de Moquegua

PRES

Presidencia de Comisión Organizadora

SEGE

Secretaría General

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"

"Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria"

RESOLUCIÓN C.O. N° 0421-2013-UNAM

Moquegua, 02 de Octubre de 2013

VISTO.- La Resolución C.O. N° 207-2013-UNAM, Informe N° 0376-2013/COORD-SEDE ILO-UNAM, Informe N° 841-2013-OPD/UNAM y el acuerdo de sesión extraordinaria de Comisión Organizadora de fecha 19.09.2013, y;

CONSIDERANDO:

Que, con la Resolución C.O. N° 207-2013-UNAM de fecha 23 de mayo del 2013, se aprueba la contratación de personal para la prestación de servicios en las diferentes dependencias de la Universidad Nacional de Moquegua, entre ellos, se aprobó la contratación del señor Arnaldo Angel Pareja Granda, para que preste servicios de vigilancia en la Sede Ilo a partir del 01 de mayo al 31 de julio del 2013.

Que, el Coordinador de la Sede Ilo, a través del Informe N° 0376-2013/COORD-SEDE ILO-UNAM de fecha 11.09.2013, comunica a Vicepresidencia Administrativa que con el Informe N° 0314-2013/COORD-SEDE ILO-UNAM se remitió la propuesta de tres personas para la prestación del servicio de vigilancia en la Sede Ilo, entre ellos el señor Arnaldo Angel Pareja Granda; sin embargo, mediante Resolución C.O. N° 0363-2013-UNAM se aprobó la contratación de dos vigilantes desde el 01 de agosto al 31 de octubre del 2013, sin considerar a don Arnaldo Angel Pareja Granda, por lo que solicita la regularización de su contratación desde el 01 de agosto del presente año.

Que, que el Informe N° 0376-2013/COORD-SEDE ILO-UNAM, no fue lo suficientemente claro respecto de la propuesta de renovación del contrato de locación de servicios del señor Arnaldo Angel Pareja Granda; sin embargo, habiéndose informado que dicha persona continúa prestando servicios, corresponde renovar su contratación hasta el 31 de octubre del 2013.

Que, con Informe N° 841-2013-OPD/UNAM de fecha 30.09.2013, la Oficina de Planificación y Desarrollo, emite certificación presupuestal para este fin, por la suma total de S/. 3,480.00 nuevos soles.

Que, el Artículo 6° numeral 2) del Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua, en concordancia con el Artículo 11° del Reglamento General, establece que la Universidad Nacional de Moquegua para el cumplimiento de sus fines, principios y objetivos, en ejercicio de sus atribuciones y autonomía, está facultada para organizar un sistema normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico;

Que, estando a las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que le concede la Ley Universitaria N° 23733, el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua y a lo acordado en sesión extraordinaria de Comisión Organizadora de fecha 19.09.2013;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar, en vía de regularización, la renovación del contrato de locación de servicios de don ARNALDO ANGEL PAREJA GRANDA, para la prestación de servicios de vigilancia en la Sede Ilo, a partir del 01 de agosto al 31 de octubre del 2013, con una retribución mensual de S/. 1,160.00 nuevos soles, conforme a la siguiente certificación presupuestal:

DESCRIPCIÓN	META	ESPECÍFICA	RUBRO	TOTAL S/.	CERTIFICACIÓN
Servicios diversos	022	23.27.11.99	00	3,480.00	978

Artículo 2°.- Remitir la presente Resolución a las dependencias correspondientes, interesado, con las formalidades de Ley para su conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

PRESIDENCIA
VIPAC
VIPAD
SEDE ILO
OLOG
ORH - copia
Interesado
ARCHIVO (2)



UNIVERSIDAD NACIONAL MOQUEGUA

DRA. BENITA MARITZA CHEQUE QUISPE
PRESIDENTA



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA

Msc. Alcides Nicanor Sánchez Parra
SECRETARIO GENERAL